

Acta del Tribunal calificador correspondiente a la cobertura de 1 plaza en propiedad de Aparejador, mediante concurso-oposición (BOE 6 julio 2023).

En la ciudad de Puertollano, a 21 de diciembre de 2023, siendo las 9:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la cobertura de una plaza vacante de Aparejador, mediante concurso - oposición, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Rocío González Ruiz

Vocales: Se excusa Dña. Clara Anguita Hurtado de Mendoza
D. José María Ruiz Moreno
D. Francisco Javier Gutiérrez Vigará

Secretario: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose al acto público de apertura del sobre que contiene los identificadores de los aspirantes que concurrieron al tercer ejercicio de la fase de oposición, conforme al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
Sobre número 1	GÓMEZ SÁNCHEZ, VICENTE	NO APTO
Sobre número 2	BOSCH PRIETO, TOMÁS	NO APTO
Sobre número 3	ARIAS RAMÍREZ, JOSÉ LUIS	NO APTO

No habiendo obtenido ningún aspirante la calificación de apto, se propone al Sr. Alcalde – Presidente que declare **desierto** el referido proceso selectivo.

En aplicación de la base décima de la convocatoria, se crea **bolsa de trabajo** con los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, la cual queda conformada, a los efectos de eventuales llamamientos, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FASE DE CONCURSO	PRIMERO EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO
JOSÉ LUIS ARIAS RAMÍREZ	4,823	7,844	7,000	NO APTO
VICENTE GÓMEZ SÁNCHEZ	1,240	5,000	6,875	NO APTO
TOMAS BOSCH PRIETO	4,691	5,948	6,750	NO APTO



Y que ordenados conforme a la puntuación total obtenida:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	JOSÉ LUIS ARIAS RAMÍREZ
2	TOMÁS BOSCH PRIETO
3	VICENTE GÓMEZ SÁNCHEZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

La Presidenta,

El Secretario,

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde - Presidente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1., 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

